



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Mayo Veintiséis (26) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 08001418900520210011800.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DEL CARIBE NIT: 901.200.146-3.

DEMANDADO: JHONATHAN CHAYANE VASQUEZ DAZA C.C No 1.126.419.512.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho memorial radicado por correo electrónico el 28 de abril de 2023, presentado por parte del Dr. JOHEL ISAIAS ROMERO PEREZ, informándole que renuncia a la personería jurídica a favor del demandante en el proceso de la referencia. Sírvasse proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. MAYO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, se observa memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JOHEL ISAIAS ROMERO PEREZ, el 13 abril de 2023, donde manifiesta que renuncia al poder otorgado, y anexo a esto aporta constancia de la notificación realizada al poderdante al correo electrónico brisasdelcaribeadmon@gmail.com, el día 13 de abril de 2023; en el memorial presentado se manifiesta “Por medio del presente escrito, me permito manifestar al despacho que renuncio al poder a mi conferido por la entidad demandante.”, informada tal situación, se considera procedente la aceptación de la renuncia teniendo en cuenta lo siguiente: “Artículo 76, inc., 4° del Código General del Proceso: La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. - Barranquilla;**

RESUELVE:

1º- Aceptar la renuncia del poder presentada por JOHEL ISAIAS ROMERO PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.042.456.885, abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 363.760 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con los motivos anteriormente expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla Barranquilla, Mayo 29 de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 85 Secretario _____ RODRIGO MENDOZA
--